

## Precios de suscripción

Madrid, trimestre. . . . .	10 pesetas
Provincias y posesiones, ídem. . . . .	12 —
América y Portugal, ídem. . . . .	15 —
Otros países, ídem. . . . .	30 —

Número suelto, corriente o atrasado, UNA peseta. - De venta en la Tercena municipal



## Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones  
Sección de Propios  
PLAZA DE LA VILLA, NÚMERO 4

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

# Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

## Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 22 de abril.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la misma.—Anuncio sobre aplicación de contribuciones especiales por el Servicio de Extinción de Incendios a las Compañías de seguros a prima fija.

SECRETARÍA: Subastas y concursos pendientes de celebración. Montepío de Previsión de los Empleados del Ayuntamiento de Madrid: Sesión celebrada por la Comisión Ejecutiva el día 2 de abril.—Concurso para el suministro de cuatro grupos electrógenos para las dependencias municipales que se indican.—Anuncios referentes a las Ordenanzas municipales, y sobre inclusión de la finca número 49 de la calle de Palencia en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

## Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 1949.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Moreno Torres, Conde de Santa Marta de Babío.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Alvarez Ayúcar, Alonso de Celis, Jiménez Millas, Calvo Sotelo, Gistau Mazzantini, Bringas Vega, Oreja Elósegui, Inchausti del Olmo, Torres Garrido, Gutiérrez del Castillo y De Miguel Postigo.

Se abrió la sesión a las doce y cuarenta minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior.

### ORDEN DEL DIA

#### Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Quedar enterada, procediéndose a su cumplimiento, de la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 22 de diciembre del pasado año, dictada en el recurso de plena jurisdicción interpuesto ante el mismo por el Procurador D. Saturnino López del Olmo, en nombre y representación de D. José María, doña María del Milagro, D. Pablo y D. Antonio Martínez Romillo, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 26 de septiembre de 1947, sancionando otro de la Comisión Municipal Permanente, de 19 del mismo mes, por el que se dispuso la expropiación total de la finca número 7 de la calle del Clavel y se declararon nulos los acuerdos municipales, de 21 de marzo y 10 de mayo de 1946, por los que se ordenó expropiarla sólo en parte y que se iniciasen con la mayor rapidez los trámites precisos para llevar a cabo dicha expropiación, como igual-

mente las obras necesarias para dejar en línea la fachada del inmueble, así como contra el acuerdo del propio Ayuntamiento, de 7 de noviembre de 1947, por el que se desestimó el recurso de reposición y se confirmó el acuerdo municipal recurrido; y por cuya sentencia, estimado la demanda interpuesta por el referido Procurador en la indicada representación, se revoca el acuerdo del Ayuntamiento Pleno anteriormente citado, dejando, en su consecuencia, sin efecto la expropiación total indebida e invalidando los acuerdos municipales recurridos.

2.º Quedar enterada de la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 6 de julio del pasado año, dictada en el recurso de plena jurisdicción interpuesto ante el mismo por D. Germán Moreno Gutiérrez, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de D. Mariano López Reche, Médico de la Beneficencia Municipal, contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 24 de enero de 1947, del que se le dió traslado en 11 de febrero siguiente, desestimatorio de su petición sobre reconocimiento de servicios prestados a efectos de acumulación de cuatrienios; y por cuya sentencia, desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Ministerio Fiscal, se declara no haber lugar al recurso de que se trata, confirmándose en todas sus partes la resolución impugnada.

3.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia en la que propone se obsequie con un vino español a un grupo de Médicos franceses, pertenecientes a la Unión Médica Latina, que en viaje científico y recreativo visitará a Madrid; debiendo ser cargo el gasto que con tal motivo se origine al crédito que para gastos de representación del Ayuntamiento figura consignado en el capítulo II, artículo 1.º, del vigente presupuesto.

4.º y 5.º Se dió cuenta de dos oficios de la Intervención Municipal remitiendo, en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes en la materia, las cuentas de caudales, con sus debidos justificantes, del cuarto trimestre del pasado año, rendidas por la Depositaria de Villa y correspondientes a los presupuestos extraordinario del Ensanche de 1931 y ordinario de dicha zona, respectivamente.

Y la Comisión Municipal Permanente acordó aprobar las cuentas de que se trata, a los efectos determinados en los artículos 355 y 357 del decreto de 25 de enero de 1946.

6.º y 7.º Adjudicar en definitiva a D. Luis de Mandalúniz Sarria, con la baja del 6,50 y del 7,50 por 100 en los precios tipos, el remate de las subastas de las obras de instalación de tuberías y bocas de riego en las calles de Jaime Vera y de la Fuente del Berro, respectivamente, celebradas sin protesta ni reclamación alguna los días 9 y 12 del corriente mes.

8.º Quedar enterada de haber trasladado su residencia:

A Barcelona: doña Avelina Páez Nerín.

A Bilbao: D. Victoriano Vargas Rojó y doña Baltasara Alcázar Duque.

A Canillejas: doña Feliciano García Lucas.

A Fuencarral: D. Julián Valcárcel Villanueva.

A Getafe: doña Anastasia Rodríguez Martín, con su hijo.

A Miranda de Ebro (Burgos): D. Ricardo de Zavala Castellá.

A San Adrián de Besós (Barcelona): doña Epifanía Gil Arteaga.

A Santander: D. Epifanio Cortés Valle.

A Valladolid: D. Antonio Seco Barrios, con su esposa e hijos, y doña Jesusa Díez Gil.

A Valls (Tarragona): D. Enrique García García.

A Vallecas: D. José Campiña Agudo.

A Villaverde: D. Gregorio García Sánchez, con su esposa e hijos; doña Cándida Estévez Algaba y D. Emiliano Rodríguez Rodríguez.

#### Fomento

9.º Disponer, de conformidad con el informe emitido por la Comisión Asesora de Expedientes contradictorios de ruina, en el seguido al efecto respecto de la finca número 75 de la calle del Doctor Esquerdo, que como medida previa a las obras de consolidación y entretenimiento, así como a las precisas para corregir los desplomes que se advierten en la expresada finca, deberá ser apeado el testero que cierra por el lado Sur la nave existente en dicho inmueble; es decir, que una vez hecho este apeo, deberá continuarse la reparación total que precisa la finca.

10. Desestimar, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso Municipal, el recurso de reposición entablado por D. Gregorio Rodríguez Hernani como copropietario de la finca número 9 de la calle de Fray Ceferino González, contra el acuerdo municipal, de 18 de marzo último, por el que se declaraba en estado de ruina tan sólo parcialmente la finca de referencia, quedando, por tanto, firme el acuerdo recurrido, dictado de conformidad con los informes técnicos del señor Arquitecto municipal y de la Comisión Asesora de Expedientes contradictorios.

11. Disponer, de conformidad con el informe emitido por la Comisión Asesora de Expedientes contradictorios de ruina, en el seguido respecto de la finca número 9 de la calle de Méndez Núñez, en cuyo informe se pone de manifiesto que la finca en cuestión tiene parte de la cubierta hundida por rotura de los pares, lo que constituye una zona ruinoso con peligro para los inquilinos, pero que el resto de la finca no presenta síntomas de ruina, que se realicen obras de reparación en la cubierta de dicho inmueble, no siendo para ello preciso el desalojo de los inquilinos, sino que bastará tan sólo que sea desalojada la habitación que se halla a la izquierda del pasillo de acceso.

12. Desestimar, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso Municipal, el recurso de reposición entablado por D. Florencio de Diego Ponce, como propietario de la finca número 6 de la travesía de la Parada, contra el acuerdo municipal, de 2 de febrero último, por el que se declaraba que la expresada finca no se hallaba en ruina, pero que precisaba determinadas obras de entretenimiento y conservación; teniendo en cuenta para tal desestimación que el acuerdo contra el que se recurre se basa en informes técnicos en los que bien claramente queda expuesta la situación de la finca.

13. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con la habilitación de un crédito de 44.988,84 pesetas interesado por la Inspección de los Servicios Técnicos para la instalación de una centralita telefónica en la planta tercera de la finca número 1 de la calle de los Señores de Luzón, con el fin de facilitar la comunicación con los Servicios allí establecidos, y justificada la extraordinaria urgencia de tal instalación por la propia Inspección de los Servicios Técnicos, y una vez que la Intervención Municipal ha emitido el preceptivo informe:

Primero. La aprobación, con cargo al concepto 17 del presupuesto extraordinario de 1941 (ampliación), de un crédito de 44.988,84 pesetas para instalar una centralita telefónica en la finca número 1 de la calle de los Señores de Luzón, con destino a las oficinas de la Dirección de Vías, Circulación y Transportes y de las seis zonas de Ingeniería; y

Segundo. Que en atención a la urgencia, y al amparo, por tanto, de lo que establece el artículo 125 de la vigente ley Municipal, se faculte al señor Concejal Delegado de los Servicios Técnicos para que adjudique esta instalación a

quien, de entre las casas que a tal fin han presentado presupuesto, considere que va a llevarla a cabo con mayores garantías para los intereses municipales.

14. Declarar, de conformidad con lo propuesto por el Servicio Contencioso Municipal, que no procede coadyuvar con la Administración en el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Vicente Borregón contra el acuerdo municipal que declaró en estado de ruina la finca número 13 de la calle de San Oropio.

#### LICENCIAS DE OBRAS

15 a 29. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A D. Fermín Bartolomé, para obras de ampliación en la finca número 53 de la calle de Cartagena.

A B. E. L. V. I. S., para obras de ampliación en la finca número 26 de la calle de Bocángel.

A D. Domingo San Nicolás, para obras de nueva planta en la calle de Agustín Durán, 35.

A D. Manuel Sevillano, para obras de reforma y ampliación en la finca número 110 de la calle de Bravo Murillo.

A D. José Ramírez, para obras de nueva planta en un solar de la calle de Caramuel, con vuelta a la del Cardenal Mendoza.

A D. Tomás Hernández, para construir una nave y un garaje en la calle de Lorenza Correa, 16.

A D. Evaristo Martiáñez, para construir una nave interior en un solar sin número de la calle de la Pilarica.

A D. Miguel González, para construir una piscina en la calle de Pagninacci, 8.

A D. Agapito Sanz, para obras de ampliación y reforma en la finca número 12 de la calle de Tenerife.

A Construcciones Aeronáuticas, para obras de ampliación en la finca número 24 de la calle del Tutor.

A D. Juan, D. Antonio y D. Andrés Huerta, para obras de ampliación en la finca número 89 del paseo de Extremadura.

A D. Ignacio Santiago, para obras de ampliación en la finca número 22 de la calle del Algodonero.

A D. David Palacio, para reconstruir la planta quinta de la finca número 57 del paseo de Extremadura.

A Real Compañía Asturiana de Minas, para obras de ampliación en la finca número 5 de la calle del Guadalquivir (Colonia de El Viso).

A D. Santiago Serrano, para construir una nave con vivienda en la calle del Vizconde de Matamala, 38.

30. Prorrogar por seis meses, en armonía con lo informado por la Administración de Rentas y Exacciones, la licencia que para construir una casa en la calle de Navarra, 2, hubo de concederse a D. Frutos Estebarán por acuerdo municipal de 17 de marzo del pasado año; bien entendido que dicho señor deberá dar comienzo a las obras antes del día 15 de julio próximo, y comunicar la fecha de su comienzo, así como de la instalación de la valla.

31. Revalidar por el plazo de seis meses, en armonía con lo informado tanto por la Administración de Rentas y Exacciones como por la Dirección de Arquitectura, la licencia concedida a D. Manuel Sanmartín Pla para construir una casa en el paseo de Extremadura, 21, con vuelta a la calle de Caramuel.

#### Gobierno interior y Personal

32. Disponer que, para dar cumplimiento a lo prevenido en los acuerdos municipales de 28 de febrero y 29 de noviembre de 1946, y aplicar el régimen de ascensos por cuatrienios, se reconozca uno, en la cuantía y con efectos para su pago a partir de la fecha de su vencimiento, que se determina en la relación unida al expediente, a los Vigilantes del Servicio de Arbitrios que en la misma se mencionan.

33. Disponer que, para dar cumplimiento a lo prevenido en los acuerdos municipales de 28 de febrero y 29 de noviem-

bre de 1946, y aplicar el régimen de ascensos por cuatrienios, se reconozca y abone al Conductor mecánico D. José María Hidalgo Rubiato, uno, en la cuantía de 1.500 pesetas diarias y con efectos para su pago a partir del 5 de marzo último.

34. Conceder el reingreso al servicio activo al Conductor mecánico, procedente del anexionado Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, D. Eugenio López Mascaraque, que se encontraba en situación de excedente por enfermo, con el jornal de 26,25 pesetas que con arreglo al tiempo de servicios computables con que cuenta le corresponde; debiendo, con anterioridad a su toma de posesión, acreditar su carencia de antecedentes penales con el certificado oficial correspondiente, y haber emitido su voto en las últimas elecciones municipales celebradas.

35. Fijar en 9.077,42 pesetas el haber anual que, con efectos desde el día 3 de diciembre del pasado año, corresponde percibir al Subalterno municipal D. José Lema López, nombrado para dicho cargo el día 17 del mismo mes, por cómputo, a efectos de cuatrienios progresivos, del tiempo servido en el Ramo de Limpiezas, del que queda deducido el correspondiente al tiempo en que estuvo suspendido de empleo y jornal según ha sido sancionado en su expediente de depuración, fijándose el vencimiento del quinto cuatrienio el día 21 de diciembre de 1950, siempre que hasta dicha fecha no haya interrupción en sus servicios.

36. Resolver, visto lo informado por la Dirección del Laboratorio Municipal, que la incorporación a la plantilla del Ayuntamiento de Madrid de los Inspectores Farmacéuticos municipales de los anexionados de Carabanchel Bajo, Carabanchel Alto y Chamartín de la Rosa, que había quedado aplazada en virtud del acuerdo de 2 de febrero próximo pasado, tenga lugar como Profesores Farmacéuticos del referido Laboratorio Municipal; bien entendido que es precisamente en esta dependencia donde han de prestar sus servicios, en igual forma que los actuales Profesores del mismo, haciendo extensivas a ellos, en cuanto les sean de aplicación, las normas contenidas en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 19 de noviembre de 1948, dictado para regular la incorporación a este Ayuntamiento del personal de otras clases procedente de los anexionados.

37. Abonar a doña Gumersinda Espasandín Castro, viuda del que fué Conductor mecánico de Talleres Generales don Manuel Rial Santos, por su propio derecho y en representación legal de la hija menor habida en su matrimonio con el causante, y a su otra hija mayor de edad, llamada Eugenia, habida en el mismo matrimonio, la cantidad de 656,95 pesetas, importe de la parte proporcional de la paga extraordinaria de Navidad de 1948, que dejó devengada y sin percibir a su fallecimiento su citado esposo, cuya cantidad deberá ser satisfecha con cargo al capítulo IX, artículo 7.º, del vigente presupuesto de gastos del Interior; debiendo comparecer al acto del pago dichas herederas para hacerse cargo de la cantidad liquidada y proceder a su distribución con arreglo a la ley; no siendo preciso el abono de derechos reales.

#### Cultura e Información

38. Aprobar un gasto de 2.857,15 pesetas, importe, según factura remitida por el señor Administrador de los Internados municipales, de los materiales necesarios para la restauración de algunos cuadros de época propiedad del Colegio de San Ildefonso, cuyo trabajo ha sido encomendado al funcionario municipal D. Jesús Martín Benito, especializado en los de esta clase; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo X, artículo 6.º, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

#### Deportes y Festejos

39. Disponer, con denegación de la subvención en metálico pedida por el Presidente de la Federación Española de Balón a Mano para los campeonatos de España de ese deporte, Copa de S. E. el Generalísimo, celebrados últimamente, que la cantidad de 500 pesetas, importe del trofeo concedido a dicha Federación para la referida competición, sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo X, artículo 6.º, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

40. Conceder una copa, hasta de 500 pesetas, a la Federación Española Galguera, con motivo de la organización por la misma, para los días 10, 12 y 15 del próximo mes de mayo, del primer Gran Premio de Madrid en pista, denegándose la subvención en metálico que por la referida entidad fué solicitada; debiendo ser cargo la indicada suma a los mismos capítulo y artículo presupuestarios que se indican para el anterior.

41. Conceder cuatro copas, hasta de 350 pesetas cada una, al Comité organizador del concurso hípico internacional, como premio para las pruebas de dicho deporte que se han de correr en los días 9 y 10 de mayo próximo con motivo de las fiestas de San Isidro; debiendo ser cargo la indicada suma a los mismos capítulo y artículo presupuestarios que se indican para los dos anteriores.

42. Conceder, al igual que en el pasado año, una subvención de 35.000 pesetas y una copa de plata, hasta de pesetas 5.000, para el concurso hípico internacional que celebrará la Real Sociedad Hípica Española entre los días 24 de mayo y 7 de junio próximos, al que han de acudir diferentes organismos internacionales; debiendo ser cargo la mencionada suma a los mismos capítulo y artículo presupuestarios que se indican para los tres anteriores.

43. Conceder al Real Moto Club de España el recinto del Parque de Madrid para que en la mañana del día 22 de mayo pueda celebrar en dicho lugar el quinto premio internacional de Madrid, y asimismo una copa hasta de 1.500 pesetas y una subvención en metálico de 30.000 para cuantos gastos origine la organización de dicha carrera; debiendo ser cargo la expresada suma a los mismos capítulo y artículo presupuestario que se indican para los cuatro anteriores.

44. Disponer, visto el escrito presentado por el señor Presidente de la Comisión de Festejos de la Junta del Dos de Mayo interesando una subvención para organizar los festejos populares que, como complemento de los religiosos, celebra dicha Comisión con ocasión de la gloriosa fecha del 2 de mayo, que se conceda a la misma por una sola vez una subvención de 4.000 pesetas, así como la cesión de la Banda Municipal para que celebre un concierto el día 2 del próximo mes de mayo, a las diez y media de la noche; debiendo ordenarse que tanto por el Servicio de Parques y Jardines como por el de Alumbrado se proceda: por el primero, al adorno con plantas de la plaza donde se celebrará la festividad religiosa, y por el segundo, al aumento de alumbrado en la misma; debiendo ser cargo la citada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al crédito que para estas atenciones figura consignado en el concepto 1.º del vigente presupuesto, y librarse a dicho señor Presidente.

#### ADICION

##### Asuntos al despacho de oficio

45. Quedar enterada, y proceder a su cumplimiento, de la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 5 de octubre de 1948, dictada en el recurso de plena jurisdicción interpuesto ante el mismo por D. José Ferrer Sama, en nombre de D. Julián Arturo de Allas Arnáiz, D. Miguel de la Roca Fernández, D. Francisco Noguera Rodríguez, D. Enrique Ortega Ballester y D. Rafael Pérez Pardo, Ayudantes técnicos municipales y Aparejadores el tercero y el último, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 26 de septiembre de 1947, que aprobó las bases para el reparto de los fondos de indemnización A y B entre el personal de los Servicios Técnicos, y contra el acuerdo tácito que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el expresado acuerdo; y por cuya sentencia, desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por la parte coadyuvante al contestar a la demanda, y estimando el referido recurso, se declara el derecho de los recurrentes al tope de los diez cuatrienios reconocido en 16 de noviembre de 1944, reflejándose este derecho en el reparto de los citados fondos de indemnizaciones, y revocándose en tal sentido el mencionado acuerdo recurrido y la tácita resolución desestimatoria de la reposición interesada.

46. Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 5 del corriente, trasladando una orden del Ministerio de la Gobernación, de 30 del pasado mes de marzo, por la que se desestima

la propuesta de revisión hecha por el Ayuntamiento del expediente de depuración políticosocial del Subalterno municipal despedido D. Manuel Montoya Castillo, por no existir para ello ninguna de las circunstancias a que se refieren los artículos 9.º y 13 de la orden del citado departamento ministerial de 12 de marzo de 1939.

47. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia en la que propone se obsequie con una copa de vino español a un grupo de peregrinos argentinos del crucero Calasanz que se encuentra en Madrid para entregar la veneranda imagen de Nuestra Señora de Luján, Patrona de la Argentina, y que en el día de hoy concurrirá al Ayuntamiento para complimentar a las autoridades municipales; debiendo ser cargo el gasto que con tal motivo se origine al crédito que para gastos de representación del Ayuntamiento figura consignado en el capítulo II, artículo 1.º, del vigente presupuesto.

#### Hacienda

48. Disponer, vistos la liquidación practicada por la Administración de Rentas y los antecedentes unidos al expediente en relación con las cuotas del concierto del gremio fiscal de sidras por mayor, con las que muestra su conformidad la Intervención, que la cuota para 1948 de dicho concierto sea incrementada en 49.273 pesetas, a que asciende la diferencia entre altas y bajas procedentes del año 1947, por lo que la cuota anual de dicho concierto gremial será la de 5.549.273 pesetas, y asimismo que se apruebe la liquidación complementaria practicada por el año 1948, aprobando las altas en el citado concierto de las industrias establecidas en las calles de Bravo Murillo, 175, propiedad de doña Celia Pérez La Muela, desde el 1 de enero de 1948, por la cifra de 17.773 pesetas; Tetuán, 30, de D. Ricardo Melcón, desde el 1 de enero de 1948, por la cifra anual de 23.640 pesetas; Francos Rodríguez, 42, de D. Carlos Gutiérrez, desde el 1 de junio de 1948, por la cifra anual de 10.638 pesetas, y Lista, 64, de D. Francisco Lavín Vega, desde el 1 de enero de 1948, por la cifra anual de 18.000 pesetas; debiendo procederse a practicar la liquidación definitiva del concierto gremial de que se trata.

49. Aprobar varias certificaciones, facturas y otros documentos, que formulados por las dependencias correspondientes figuran unidos a los respectivos expedientes, relacionados con el abono a los interesados que en cada uno de ellos se determinan, con cargo a la oportuna partida presupuestaria, de las cantidades que han de percibir aquéllos como consecuencia de suministros, realización de obras y otros conceptos.

#### Fomento

50. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vista la instancia elevada por la Delegación Nacional de Sindicatos solicitando se le indicasen las normas a que deberá ajustarse la Casa Sindical que pretende construir en la manzana comprendida entre las calles de Lope de Vega, Huertas y calle Particular, y de conformidad con el amplio estudio hecho por la Dirección de Urbanismo acerca de esta cuestión, en el que propone el retranqueo de la alineación por el paseo del Prado, el ensanchamiento de las calles laterales de dicho edificio y la construcción de una plaza al final de la calle de las Huertas, así como el retranqueo de la alineación de la calle de Jesús, todo ello conducente a conseguir un espacio destinado a estacionamiento de coches, lo que considera imprescindible dada la gran afluencia de vehículos a que dará lugar la instalación de un Centro como el que se pretende construir:

Primero. La aprobación de las normas a que deberá ajustarse la construcción del edificio denominado Casa Sindical, que va a levantarse en la manzana comprendida entre las calles de las Huertas, Lope de Vega y Particular, y que concretamente se consignan en los cuatro apartados que figuran en el informe de la Dirección de Urbanismo que a continuación se transcribe:

Primera. No exceder el volumen edificado de 122.000 metros cúbicos, a contar de la rasante de la calle.

Segunda. Las alturas normales de edificación son 25 metros a cornisa, más ático totalmente retranqueado a tres metros en la zona de edificación correspondiente al paseo del

Prado, y vuelta por las bocacalles hasta 37,50 metros de fondo, y en el resto, 20,50 metros a cornisa, más ático totalmente retranqueado. No obstante, con arreglo a las nuevas disposiciones de las Ordenanzas, por tratarse de manzana completa y de situación especial, pueden excederse estas alturas sin rebasar el total del volumen indicado y quedando dentro de un plano a 45º a partir de las líneas de formación de fachada indicadas. Fuera de esa línea sólo se consienten elementos especiales, como torres o remates que puedan quedar justificados por las condiciones estéticas del proyecto y que no perjudiquen de manera sensible el soleamiento ni demás condiciones higiénicas de las edificaciones próximas.

Tercera. La edificación deberá proyectarse con estructura y materiales de carácter permanente y noble; y

Cuarta. Aun cuando en el plano se señala el patio de manzana, podrá adoptarse la disposición de masas más conveniente, con tal que los patios abiertos y cerrados cumplan en cada caso las condiciones de las Ordenanzas.

Segundo. La aprobación asimismo de las modificaciones que también en dicho informe de la Dirección de Urbanismo se indican, y que figuran en el expediente, que será preciso introducir en las calles que circundan el indicado edificio, y que, de ser aprobadas, deberán someterse a la Comisaría General para la Ordenación urbana de Madrid y sus alrededores, por suponer una reforma del plan general de ordenación.

A propuesta de la Presidencia, fué retirado el dictamen proponiendo se autorice la portada instalada en la finca número 71 de la calle de Fuencarral, imponiéndose una sanción al causante.

#### Gobierno interior y Personal

51. Disponer que, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, y a fin de que la Corporación municipal pueda ejercitar todos cuantos derechos convengan a la misma, que el Ayuntamiento se persone, en el estado procesal en que se encuentre, en el sumario que en el Juzgado de instrucción número 17 se sigue contra D. Lorenzo Montero Sierra por lesiones por atropello del niño Luis Plaza Herráiz, y en especial en la pieza separada de responsabilidad civil subsidiaria deducida de dicho procedimiento.

#### Talleres y Acopios

52. Adoptar los siguientes acuerdos, en los que se recoge el contenido de la interesante moción formulada por el excelentísimo señor Teniente Alcalde Presidente de la Comisión y Delegado de los Servicios de Acopios, D. Octaviano Alonso de Celis, moción que hace suya la Comisión, proponiendo algunas nuevas modalidades en cuanto a la adquisición y suministro se refiere, en consonancia con lo dispuesto en el vigente reglamento del expresado Servicio, con las modificaciones y ampliaciones introducidas como consecuencia de las sugerencias hechas por varios señores Vocales de la Comisión, así como por la Intervención Municipal y por la Dirección de Acopios:

Primero. Que por la Dirección del Servicio de Acopios, empleando el personal que sea preciso en la jornada de trabajo necesaria, se lleve a cabo con toda rapidez el oportuno estudio previo para conocer las necesidades de artículos que durante el segundo semestre del año en curso se han de acusar por los distintos Servicios y dependencias municipales, a fin de que, a partir del 1 de julio próximo, se pueda contar con existencias en almacén suficientes que permitan el abastecimiento de todos aquéllos durante el expresado período, eliminando en todo lo posible las adquisiciones inmediatamente subsiguientes a los vales de pedidos, que deberán ser inexcusablemente atendidas con cargo a las existencias de almacén.

Segundo. Que una vez conocidas dichas necesidades, y ajustadas éstas a las disponibilidades presupuestarias, se formulen por la Dirección de Acopios los programas de las grandes adquisiciones, como son: combustibles, vestuario, artículos de escritorio y limpieza, material sanitario, quirúrgico y de cnra, determinados medicamentos específicos, repuestos del almacén de Talleres, etc., a fin de que, una vez acordado dicho programa para el citado período, no se sirvan otros vales o pedidos que los comprendidos en él, salvo contadas excep-

ciones que permitan calificar el caso de urgencia o imprevisible, y siempre a juicio de la Alcaldía Presidencia o de la Delegación responsable del Servicio que formule el vale, excepciones que deberán ser reconocidas así por la Delegación del Servicio de Acopios.

Tales adquisiciones se realizarán mediante las oportunas licitaciones públicas, si su cuantía así lo exige, o, en caso contrario, mediante las oportunas peticiones de ofertas o concursillos entre casas especializadas y acreditadas como proveedoras del excelentísimo Ayuntamiento y que reúnan las indispensables garantías de solvencia.

Tercero. Que por la Intervención de Villa, previa petición en forma, formulada por la Dirección de Acopios con el visto bueno de la Delegación del mismo Servicio, se libre el oportuno anticipo reintegrable, en cuantía suficiente para que por aquél se puedan atender las funciones a él encomendadas, y cuyo reintegro se hará en la forma acostumbrada.

Cuarto. Que en concepto de gastos de administración y transporte, y al igual que se viene haciendo en similares organismos oficiales, sean gravados los precios de los artículos que suministre Acopios con los porcentajes que según la índole de cada uno aconseje la buena norma administrativa contable, y que en cada caso serán fijados por la Delegación de Acopios, a propuesta de la Dirección del mismo Servicio, previo conocimiento de la Intervención Municipal.

Quinto. Que la Oficina Interventora del Servicio de Acopios sea instalada dentro del mismo local que actualmente ocupa éste, a fin de facilitar la función interventora que debe realizar de conformidad con la legislación vigente.

Sexto. Que por la misma Dirección de Acopios se formalice estado de existencias en almacén, con expresión de las que se consideran innecesarias, cuya enajenación deberá ser objeto de inmediato acuerdo, a adoptar por la Corporación una vez se conozca el detalle, volumen y cuantía de las mismas; y

Séptimo. Que se faculte a la Alcaldía Presidencia para que, a propuesta de la Delegación de Acopios, disponga lo pertinente para el mejor cumplimiento y desarrollo de los precedentes acuerdos, así como de todo lo establecido en el vigente reglamento.

53. Aprobar, teniendo en cuenta que en la tramitación de los correspondientes vales se ha observado cuanto en esta materia se halla preceptuado, las relaciones de pedidos formulados por la Dirección del Servicio de Acopios, con la autorización del señor Concejal Delegado del mismo, durante el pasado mes de marzo.

54. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las diligencias practicadas para la adquisición de papeles, cartulinas y cartones que sin limitación de cantidad ni clase precisa Artes Gráficas Municipales desde el día siguiente al de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1950:

Primero. Que la adquisición del papel, cartulina y cartón que sin limitación de cantidad ni clase precise el Servicio de Artes Gráficas Municipales desde el día siguiente al de la adjudicación de la licitación hasta el 31 de diciembre de 1950, se verifique, dada su cuantía, mediante subasta pública, conforme determina el artículo 122 de la vigente ley Municipal.

Segundo. Que se aprueben, por ser de conformidad, los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas redactados al efecto; y

Tercero. Que el gasto que por tal motivo se produzca sea cargo a las consignaciones de 1.300.000 y 30.000 pesetas figuradas para tales atenciones en los capítulos VI, artículos 2.º y 1.º, de los vigentes presupuestos ordinarios de gastos del Interior y del Ensanche, respectivamente, por lo que se refiere a los suministros que se realicen en este año, y con cargo a los presupuestos de 1950, los que se lleven a cabo dentro de dicho ejercicio, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

55. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las diligencias practicadas para la adquisición de 230 pares de botas negras, con piso de suela, con destino a los alumnos del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma:

Primero. Que la adquisición de 230 pares de botas negras, con piso de suela, con destino a los alumnos del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, se verifique mediante el trámite de concurso público, por entender que en la misma

concurrer las circunstancias previstas en el apartado tercero del artículo 123 de la vigente ley Municipal.

Segundo. Que se aprueben, por ser de conformidad, los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas redactados al efecto; y

Tercero. Que el gasto aproximado de 26.450 pesetas a que puede ascender dicha adquisición sea cargo a la consignación figurada «Para vestuario del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma» en el capítulo VIII, artículo 3.º, del vigente presupuesto de gastos del Interior, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

56. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las diligencias practicadas para la adquisición de 1.200 gorras azules con destino al Cuerpo de Policía Urbana:

Primero. Que la adquisición de 1.200 gorras azules con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana se verifique mediante el trámite de concurso público, por entender que en la misma concurren las circunstancias previstas en el apartado tercero del artículo 123 de la vigente ley Municipal.

Segundo. Que se aprueben, por ser de conformidad, los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas redactados al efecto; y

Tercero. Que el gasto aproximado de 48.622 pesetas a que puede ascender dicha adquisición sea cargo a la consignación figurada «Para vestuario del Cuerpo de Policía Urbana» en el capítulo III, artículo 2.º, del vigente presupuesto de gastos del Interior, en armonía con lo informado por la Intervención de Villa.

57. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las diligencias practicadas para la adquisición de 250 corrajes blancos y 150 corrajes negros con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana:

Primero. Que la adquisición de 250 corrajes blancos y 150 negros con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana se verifique mediante el trámite de concurso público, por entender que en la misma concurren las circunstancias previstas en el apartado tercero del artículo 123 de la vigente ley Municipal.

Segundo. Que se aprueben, por ser de conformidad, los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas redactados al efecto; y

Tercero. Que el gasto aproximado de 30.000 pesetas a que puede ascender dicha adquisición sea cargo a la consignación figurada «Para vestuario del Cuerpo de Policía Urbana» en el capítulo III, artículo 2.º, del vigente presupuesto de gastos del Interior, conforme ha informado la Intervención de Villa.

58. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las diligencias practicadas para la ejecución de obras de pintura y calefacción central en la sucursal de la Casa de Socorro del distrito de Palacio:

Primero. Que la ejecución de obras de pintura y calefacción central en la sucursal de la Casa de Socorro del distrito de Palacio se verifique mediante el trámite de subasta pública, por entender que en la misma concurren las circunstancias previstas en el artículo 122 de la vigente ley Municipal.

Segundo. Que se aprueben, por ser de conformidad, los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas redactados al efecto; y

Tercero. Que el gasto aproximado de 67.276,33 pesetas a que puede ascender dicha adquisición sea cargo a la consignación figurada en el concepto 9.º del vigente presupuesto de gastos del Interior, en armonía con lo informado por la Intervención de Villa.

59. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las diligencias practicadas para la adquisición de mobiliario con destino a las oficinas de la Intervención:

Primero. Que la construcción y suministro del mobiliario de las oficinas de Intervención se verifique mediante concurso público, por entender que en la misma concurren las circunstancias previstas en el apartado tercero del artículo 123 de la vigente ley Municipal.

Segundo. Que se aprueben, por ser de conformidad, los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas redactados al efecto; y

Tercero. Que el gasto aproximado de 192.476 pesetas a que puede ascender dicha adquisición sea cargo a la consig-

nación figurada en la partida 20 del presupuesto extraordinario de 1946, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

60. Quedar enterada de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 16 de febrero último, por la que, estimando la excepción de prescripción alegada por el Ministerio Fiscal, se abstiene el indicado Tribunal de conocer de toda otra excepción y del fondo del recurso de plena jurisdicción interpuesto ante el mismo por don Francisco López Guirado, Jefe de la Junta rectora de la Cooperativa limitada Calzados Almansa, contra los decretos de la Alcaldía Presidencia, fechas 20 de enero y 15 de marzo de 1948, por el primero de los cuales se le denegó el pago, que tenía solicitado, del 5 por 100 del impuesto de usos y consumos y el de los portes y acarreo de 2.000 pares de botas adquiridos con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana, y por el segundo, el recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

\* \* \*

#### Asuntos al despacho de oficio

61. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia en el que, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, propone que la Corporación municipal comparezca en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por don Francisco Martínez Ponce sobre reivindicación y otros extremos de una finca situada en la carretera de Francia, señalada actualmente con el número 133 de la calle de Bravo Murillo, y se designa al Procurador consistorial D. Aquiles Ullrich para que comparezca en nombre del Ayuntamiento en los autos de referencia.

62. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia en el que propone, de conformidad con lo interesado por el señor Presidente de la Junta de Beneficencia de la Tercera Zona (Buenavista-Ventas-Chamartín), la designación de los siguientes Vocales para formar parte de la expresada Junta: doña Julia Cárcer de Ortiz de la Torre, doña Carmen Guadalfajara Castro, doña Amparo García Rendueles, viuda de Rolland; D. Antonio Ruiz Ocaña Roncero, D. Francisco Iglesias García y doña María Pilar Pérez Mangado.

63. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia en la que propone que, con cargo al crédito que para gastos de representación del Ayuntamiento, figura consignado en el capítulo II, artículo 1.º, del vigente presupuesto, sean satisfechos los que origine la solemne procesión, en la que interviene el Ayuntamiento, con motivo de la llegada a Madrid el próximo martes, día 26 del corriente, de las reliquias de San José de Calasanz.

64. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia en la que propone se obsequie con un vino español, como homenaje de la capital, a las representaciones académicas de la mayoría de las naciones europeas y americanas que asistirán a la misma con motivo de la celebración en Madrid, en la próxima semana, del Primer Centenario de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; debiendo ser cargo el gasto que con tal motivo se origine al crédito que para gastos de representación del Ayuntamiento figura consignado en el capítulo II, artículo 1.º, del vigente presupuesto.

65. Conceder, a propuesta de la Alcaldía Presidencia, una subvención de 50.000 pesetas a la compañía de ópera que, integrada por eminentes cantantes de reconocida valía internacional, habrá de actuar en siete funciones durante el próximo mes de mayo en la capital; debiendo ser cargo la referida suma a la partida presupuestaria que por la Intervención Municipal se determine.

#### Gobierno interior y Personal

66. Nombrar Decano de la Beneficencia Municipal, de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía Presidencia y como consecuencia de la jubilación, por edad, acordada en sesión de 8 del corriente mes, del Médico de dicho Cuerpo D. Dionisio Herrero García, que venía desempeñando aquel cargo, al también Médico del mismo Cuerpo D. Antonio Pelegrín Medina.

Se levantó la sesión a la una de la tarde.

## Alcaldía Presidencia

*Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la Alcaldía Presidencia, por tratarse de establecimientos que no son incómodos, insalubres ni peligrosos y estar favorablemente informados por los Servicios Técnicos municipales.*

D. Manuel Simón Peribáñez, para taller de sacador de fuego en la calle de las Huertas, 10.

D. Leandro Salvador Rodríguez, para taberna en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 49.

Oriente (S. A.), para oficinas de asistencia médica y de enterramiento en la calle de Toledo, 107.

Rango (S. A.), para exposición de modas y novedades en la carrera de San Jerónimo, 19.

D. Antonio Saorín, para depósito cerrado de materiales de construcción en la calle de Blasco de Garay, números 53 y 55.

D. José Simón Corral, para laboratorio farmacéutico en la calle del Duque de Sexto, 29.

D. Desiderio Martín Sánchez, para despacho de leche en la calle del Mediodía Chica, 10.

Doña Felisa Rodríguez, para almacén de plátanos en la calle de Antonio Acuña, 3.

D. Manuel Ramos Fernández, para restaurante económico en la calle de San Bernardo, 36.

Doña Sabina de Benito Sutil, para peluquería de señoras con dos sillones en la calle de Toledo, 106.

D. Victoriano M. Ortiz Sánchez, para fábrica de saquitos termogénicos en la calle de la Libertad, 15.

Doña Rosario García Benlliure y doña Teresa Soriano, para hospedería en la plaza del Callao, 4.

D. Manuel Rodríguez Caleiro, para bar en la calle de Alejandro González, 8.

D. Tiburcio Martín Casla, para depósito cerrado de ultramarinos en la calle Mayor, 73.

D. Enrique Martí Torres, para venta de quesos y mantecas en la calle de Moratín, 19.

D. Juan Camacho Moya, para peluquería de señoras en la calle de Viriato, 18.

Doña Custodia Castilla Valverde, para venta por mayor de sidras con consumiciones en la calle de San Cosme, número 11.

Editorial Carreras del Castillo, para casa editorial en la calle de la Batalla de Salado, 7.

D. Gerardo Calvo Castro, para pescadería en la calle de Luisa Fernanda, 17.

Doña María Teresa Calvo Sánchez, para venta por mayor de artículos de limpieza en la calle del Gobernador, número 25.

Madrid, 25 de abril de 1949.—El Alcalde Presidente, JOSÉ MORENO TORRES, Conde de Santa Marta de Babío.

\* \* \*

#### ANUNCIO

Con el fin de llevar a cabo la distribución de cuotas sobre contribuciones especiales, motivadas por mejoras y entretenimiento del Servicio de Extinción de Incendios, conforme a lo prevenido en la base 23 de la ley de Régimen local de 17 de julio de 1945, en el apartado d) del artículo 45 del decreto de ordenación provisional de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946 y en la Ordenanza correspondiente de las de exacciones de este excelentísimo Ayuntamiento, se recuerda que el día 30 de junio próximo venidero finaliza el plazo para que las Compañías y Sociedades de seguros a prima fija y Asociaciones mutuas que cubran el riesgo de incendios y tengan establecida dirección, agencia, sucursal o representación en este Municipio, presenten en el Negociado de Contribuciones especiales de este Ayuntamiento declaración jurada del importe de las primas recaudadas durante el pasado año de 1948 por

pólizas relativas al riesgo de incendios de bienes situados en este término municipal, por lo que a las entidades de prima fija se refiere, y del importe de las indemnizaciones o siniestros ocurridos durante el citado año, cuyo reembolso constituya la cuota que hayan satisfecho los asociados por dichos daños, por las mutuas.

Adviértese a las entidades afectadas que el retraso en la entrega en el citado Negociado de dichas declaraciones juradas en el plazo que se les señala, será castigado con la multa de 100 pesetas por cada día de demora desde el del vencimiento señalado anteriormente, y sancionada la falsedad u ocultación en las mismas con los recargos autorizados por las disposiciones vigentes sobre la cuota que en definitiva le corresponda satisfacer por el expresado concepto a la Sociedad, Compañía, o Empresa interesada, quedando igualmente sujetas a satisfacer el importe de las cuotas que les fije la Administración municipal fundada en los datos que obtenga por sus propios medios, con pérdida de todo derecho a reclamación alguna relacionada con dicha contribución.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas y entidades a quienes afecta, y subsiguientes consecuencias.

Madrid, 25 de abril de 1949.—El Alcalde Presidente, JOSÉ MORENO TORRES, Conde de Santa Marta de Babío.

## Secretaría

### SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
	SUBASTAS	
9 mayo	Obras de pifura de las dependencias de la Imprenta Municipal y revoco de los patios.—Presupuesto de contrata.....	101.762,74
	CONCURSOS	
11 mayo	Construcción y suministro de 160 sillas para los palcos plateas y entresuelo y 10 para el del excelentísimo Ayuntamiento en el teatro Español.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Precio tipo máximo.. Suministro e instalación de cuatro grupos electrógenos para las siguientes dependencias municipales: Primera Casa Consistorial, Casa de Cisneros, edificio de la calle de los Señores de Luzón, 1, y de la Imprenta Municipal.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> , y terminarán en la fecha que al margen se indique. Precio tipo libre.....	55.000
	<i>Para reclamaciones por diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indica:</i>	
26 abril	Suministro de maderas para los diferentes Servicios municipales del Interior, Ensanche y Extrarradio. Precio tipo.....	100.000

## MONTEPIO DE PREVISION

de los Empleados del Ayuntamiento de Madrid

*Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en la sesión del día 6 de abril de 1949*

Conceder al funcionario técnicoadministrativo D. José Bordiú Cordero la ampliación a 5.000 pesetas del anticipo de 4.000 que tiene en curso de amortización, en atención a las especiales circunstancias que justifica, y sin que sirva de precedente.

Dada cuenta de instancia de doña Paulina de la Viuda Huertas solicitando parte de la pensión que viene percibiendo su hermana, doña Felisa de la Viuda Valle, como huérfana del Guardia jubilado D. Ginés de la Viuda, se acordó se manifieste la imposibilidad de acceder a su petición, ya que, concedida la pensión a su hermana reglamentariamente, no puede ahora dividirse sin causarla evidente lesión en su derecho.

Que por haber fallecido el 19 de febrero último doña Natividad Vergara Deleito, la pensión vitalicia que percibía, de pesetas 1.499,94 anuales, en concepto de viuda del que fué Médico de la Beneficencia Municipal D. José Carbajosa Alvarez, se transmita a favor de los huérfanos del causante, doña María de los Angeles, doña María de la Paloma, D. Ramón y doña María Teresa Carbajosa Vergara, en la proporción de 374,985 pesetas cada uno y con efectos desde el día 20 de febrero último.

Doña María de los Angeles Carbajosa Vergara percibirá directamente por su propio derecho la parte correspondiente, quedando reservadas las de los otros tres huérfanos hasta su mayoría de edad o que sea solicitado su abono por su representación legal, y siguiendo la primera en su percibo mientras permanezca en estado de soltería, y los restantes en condiciones reglamentarias.

Que la cantidad de 516,01 pesetas, importe de la parte de pensión concedida al incapacitado D. Mariano Marqués Aponte y reservada hasta que fuera solicitada por su representación legal, y que corresponde desde el 17 de noviembre de 1945, en que comenzaron sus efectos, al 22 de marzo de 1946, en que falleció, sea abonada a su hermana, sor Antonia Marqués Aponte, que justificó su carácter de heredera con el oportuno testimonio del auto de declaración de herederos.

Se acordó emitir el favorable dictamen que determina el artículo 53 del reglamento respecto al balance de la Caja de Anticipos correspondiente al año 1948, elevándose al Consejo de Administración a los efectos reglamentarios después de cambiar impresiones los señores Vocales respecto del informe del señor Contador.

Conceder a doña Frenesvinda Gómez Torrel, viuda de don José Elías Vías, Arquitecto municipal jubilado, la pensión vitalicia de segunda clase, importante 7.066,59 pesetas anuales.

Conceder a doña Matilde Echegaray García, huérfana de don Antonio Echegaray García, Bombero jubilado, la pensión vitalicia de segunda clase, importante 2.166,64 pesetas anuales.

Conceder a doña Inés Tabernero Rodríguez, viuda de don Ildefonso de la Casa Calzadilla, Guardia jubilado, la pensión vitalicia de segunda clase, importante 1.551,23 pesetas anuales.

\*\*\*

### CONCURSO

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 18 de marzo último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 30 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar el suministro e instalación de cuatro grupos electrógenos para las siguientes dependencias municipales: Primera Casa Consistorial, Casa de Cisneros, edificio de la calle de los Señores de Luzón, 1, e Imprenta Municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo libre

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a

una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía del Retiro y Mediodía, correspondientes a la Cuarta Zona, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.<sup>a</sup>, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,50 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 40.000 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 80.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de abril de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

\*\*\*

### ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José María Ligerero proyecta instalar un grupo electrógeno en la casa número 64 de la calle de Toledo (sastrería).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de abril de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Alvarez proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en su taller de pastelería de la casa número 6 de la calle de Mazaredo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de abril de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Claudio Contreras proyecta establecer un taller de chapista con soldadura en la casa número 35 de la calle de Juan Duque.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de abril de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que La Barraca (Sociedad limitada) proyecta instalar un motor por gasolina de 3,50 caballos de fuerza y una dínamo de 2,20 kilovatios en su restaurante de la casa número 29 de la calle de la Reina.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de abril de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Leal proyecta instalar dos electromotores con fuerza total de 2 50 caballos en su carpintería de la casa número 43 de la calle de Antonio Vicent.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de abril de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Carlos Mejía Tasce proyecta establecer un taller de galvanoplastia e instalar tres electromotores con fuerza total de dos caballos en la casa número 4 de la calle de la Solana.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de abril de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

\*\*\*

### Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 49 de la calle de Palencia, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, a fin de que todo interesado en pro o en contra de la citada petición de inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de los ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del correspondiente anuncio, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Lo que se hace público también a los efectos indicados en el artículo 5.º del mencionado reglamento, por desconocerse los domicilios de D. Nicolás Candalija Arévalo y de doña Margarita Arévalo Lanuza, copropietarios de la expresada finca.

Madrid, 22 de abril de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

**Este Boletín terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 2 de mayo de 1949**